



Lima, 01 de Agosto de 2023

RESOLUCION N° -2023-DP/SG

VISTOS: El Memorando N° 000340-2023-DP/SG emitido por la Secretaría General; el Memorando N° 000843-2023-DP/SSG emitido por la Subsecretaría General; el Informe N° 000663-2023-DP/SSG-ORH y el Informe N° 000147-2023-DP/SSG-ORH/ADPC emitidos por la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 000226-2023-DP/OGAJ y el Informe Legal N° 000087-2023-DP/OGAJ-CCJ, emitidos por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 000054-2023-DP/SG, de fecha 21 de julio de 2023, se dispuso encargar el puesto de Secretario de Actividades de la Secretaría de Actividades del Despacho Presidencial, al señor Arturo Javier Arciniega Calderón, en adición a sus funciones como Director de la Oficina de Protocolo;

Que, mediante los Memorandos N° 000340-2023-DP/SG y N° 000843-2023-DP/SSG, la Secretaría General y la Subsecretaría General, respectivamente, comunican a la Oficina de Recursos Humanos que se ha dispuesto dar por culminada la encargatura del señor Arturo Javier Arciniega Calderón, debiéndose encargar el puesto de Secretario de Actividades de la Secretaría de Actividades del Despacho Presidencial al señor Antero Diego Arbulú Pérez, en adición a sus funciones que viene desempeñando;

Que, en atención a lo solicitado por la Alta Dirección, por los documentos de Vistos, la Oficina de Recursos Humanos, emite opinión favorable para efectuar el encargo del referido puesto al señor Antero Diego Arbulú Pérez, en adición a sus funciones que viene desempeñando, al cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la Resolución N° 000041-2022-DP/SSG, que aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Despacho Presidencial, el mismo que se encuentra en concordancia con el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

Que, el artículo 7 de la Directiva N° 001-2017-DP/SSG “Lineamientos para la acción administrativa del encargo o designación temporal en el Despacho Presidencial”, aprobado por Resolución de Subsecretaría General N° 007-2017-DP/SSG, establece que *“el encargo es la acción administrativa de personal a través de la cual se encarga temporalmente a un servidor, el desempeño de las funciones o puesto de un Funcionario o Servidor de un órgano o unidad orgánica”*;

Que, la citada disposición señala, asimismo, que el encargo o designación temporal del puesto es la *“acción administrativa de personal mediante la cual se autoriza a un trabajador el desempeño del puesto de un Funcionario o Servidor de un órgano o unidad orgánica del DP, que se encuentre presupuestada y vacante”*;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Directiva antes citada, dispone que mediante Resolución del/la Secretario/a General se encarga o designa temporalmente el puesto o las funciones, según corresponda, de los servidores civiles del Despacho



Presidencial, designados por Resolución Suprema y del personal designado por aquella;

Que, dicha disposición guarda concordancia con lo establecido, en el literal e) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 037-2017-PCM, que establece que la Secretaría General tiene la facultad de aprobar resoluciones, directivas y todo tipo de disposiciones internas, vinculadas a la conducción de la institución; por lo que corresponde emitir el acto resolutivo de encargo;

Que, el artículo 41 del citado Reglamento, establece que la Secretaría de Actividades es el órgano de línea del Despacho Presidencial responsable de programar, organizar e implementar las actividades en las que participe el Presidente de la República, en coordinación con las entidades públicas, privadas, nacionales e internacionales, según corresponda. Depende jerárquicamente de la Secretaría General;

Que, el artículo 1 del Reglamento la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, determina que la citada norma tiene por objeto establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y dictar otras disposiciones; precisando en el numeral 2.1 del artículo 2 que *“Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción”*;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, la opinión favorable de la Oficina de Recursos Humanos y en atención a lo establecido en la disposición acotada precedentemente, por los documentos de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la emisión de la resolución correspondiente;

Contando con los vistos de la Subsecretaría General, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, modificado por el Decreto Supremo N° 037-2017-PCM; y, la Resolución de Subsecretaría General N° 007-2017-DP/SSG, que aprueba la Directiva N° 001-2017-DP/SSG “Lineamientos para la acción administrativa del encargo o designación temporal en el Despacho Presidencial”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluido el encargo de puesto de Secretario de Actividades de la Secretaría de Actividades del Despacho Presidencial al señor **ARTURO JAVIER ARCINIEGA CALDERÓN**, conferido en la Resolución N° 000054-2023-DP/SG, siendo su último día de encargo el 31 de julio de 2023.

Artículo 2.- Encargar, a partir del 01 de agosto de 2023, el puesto de Secretario de Actividades de la Secretaría de Actividades del Despacho Presidencial, al señor



ANTERO DIEGO ARBULÚ PÉREZ, en adición a sus funciones que viene desempeñando.

Artículo 3.- Remítase copia de la presente Resolución al funcionario citado en el artículo precedente y a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Encárguese a la Oficina de Tecnologías de la Información que efectuó la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Despacho Presidencial (www.gob.pe/presidencia).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ENRIQUE ERNESTO VILCHEZ VILCHEZ
SECRETARIO GENERAL
Despacho Presidencial